

Sevilla, 4 de septiembre de 2020

Refª.: Circular SA 12 - 20/21

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva

**PAGO DELEGADO. CONTRATACIONES INCREMENTO DE PLANTILLAS
(CUPO COVID)**

Estimados amigos:

Según nos informan desde la sede nacional de Escuelas Católicas, en la mañana de hoy se ha firmado, por la Comisión paritaria del VI Convenio colectivo, una modificación en la regulación del contrato eventual por *circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos*, en el sentido de ampliar el periodo de contratación a 12 meses en un periodo de referencia de 18 meses.

Sin perjuicio de la circular que, al respecto, se remitirá en breve desde la sede nacional, os informamos de esta circunstancia a través de la presente nota con el objetivo de que podáis informar a vuestros asesores laborales, puesto que este tipo de contrato es, a nuestro juicio, el que más se ajusta a la situación en Andalucía para la contratación de las horas concedidas este nuevo curso por el llamado cupo COVID.

Como, según el acuerdo formalizado en nuestra Comunidad autónoma, la vigencia de las horas concedidas está primeramente señalada hasta el 23 de diciembre pero puede extender su vigencia durante todo el curso, podremos hacer una prórroga a este contrato, algo que está expresamente recogido en el artículo 15.2 del Estatuto de los Trabajadores (*En caso de que el contrato se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima legal o convencionalmente establecida, podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima*)

Os recomendamos que remitáis la presente nota a los profesionales encargados de la gestión laboral de vuestro centro.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

